

RESOLUCIÓN Nº 0466-ME-SAN JUAN, 19 FEB 2014

VISTO:

La Resolución Nº 13928-ME-2013 y la Resolución N° 0369-ME-2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 13928-ME-2013 determinan que las Instituciones Educativas de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional de Gestión Estatal y Privada dependientes del Ministerio de Educación, cuya nómina como Anexo I forma parte de la misma, aplicarán a partir del día 28 de febrero del 2014, en 3º año del Ciclo Básico, la Estructura Curricular aprobada por Resolución Nº 0431-ME-2012 y sus modificatorias en las divisiones que para cada caso se detallan; se dispone que los Directivos de las Escuelas Secundarias de la Modalidad Técnico Profesional deberán elevar la propuesta de reubicación y/o asignación de funciones de los docentes que revistan en horas cátedra y/o cargos conforme a lo dispuesto en el Instructivo de Reubicación que se incluye como Anexo II y se establecen consideraciones acerca del tratamiento que deberá darse a los incrementos de horas, a las horas cátedra en disponibilidad o excedentes, a las novedades de sueldo por Bajas o Incrementos productos de esta reubicación, reubicación de docentes que no se encontraren en ejercicio efectivo de las horas cátedra objeto de reubicación, Baja de docentes por renuncia, Jubilación o R.T.I. y Cobertura de los Espacios Curriculares que no fuesen cubiertos por reubicación.

Que la Resolución N° 0369-ME-2014 rectifica el Anexo I de la Resolución 13085-ME-2013 que aprueba el Cronograma correspondiente al Calendario Escolar Provincial para el Año Escolar 2014.

Que es necesario ajustar las fechas determinadas en la Resolución N° 13928-ME-2013 de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0369-ME-2014..

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE en los Artículos 1º, 7º, 8º y 12º a) y b) de la Resolución Nº 13928-ME-2013, Donde dice: "28 de febrero de 2014" Debe decir: "10 de marzo de 2014.

Dill.

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE en el Artículo 11° de la Resolución N° 13928-ME-2013, Donde dice: "27 de febrero inclusive" Debe decir: "9 de marzo inclusive".

ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYASE en el Anexo II, Punto I: Instructivo de Reubicación de Horas Cátedra y Asignación de Funciones, C.2 y Observaciones, **Donde dice:** "28 de febrero" **Debe decir:** "10 de marzo de 2014".

ARTÍCULO 4°.-. SUSTITÚYASE en el Anexo II, Punto II: Trámite de la Documentación, las siguientes fechas:

- Inciso 3. Donde dice: "28 de febrero y 5 de marzo de 2014, Debe decir: "5 y 6 de marzo".
- Inciso 4. Donde dice: "14 de marzo de 2014", Debe decir: "28 de marzo de 2014".
- Inciso 5. f) Donde dice: "28 de febrero de 2014", Debe decir: "10 de marzo de 2014".
- Inciso 5. g) Donde dice: "28 de febrero de 2014", Debe decir: "10 de marzo de 2014".

ARTÍCULO 5°.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese

Prof. MARÍA CRISTINA DIAZ MINISTRO DE EDUCACIÓN